



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 822 DE
FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 847

VALDIVIA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República de Chile, artículo 3 y 4 letras a), c), i) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 2 del Decreto N° 1.086 del 16 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; Resolución exenta N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a don César Asenjo Jerez como Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos; la Solicitud de fecha 07 de Septiembre de 2021 del Ejército de Chile III División de Montaña Cdcia. Gción. Ejto. Valdivia, ingresada a esta Delegación Presidencial Regional Y El Informe de factibilidad N° 20-F, de la Prefectura de Carabineros N° 23 de Valdivia y el correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con fecha 07 de septiembre de 2021 se recibió en oficina de partes de esta Delegación Presidencial Regional, solicitud Ejército de Chile III División de Montaña Cdcia. Gción. Ejto. Valdivia, para realizar la actividad pública pacífica, denominada **"PARADA MILITAR POR LA CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y LAS GLORIAS DEL EJERCITO"**, para el lugar, día y hora que se indica.

2°.- Que, la facultad otorgada a esta autoridad en el artículo 4, letra c) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, se encuentra referida a la autorización para reunirse en plazas, calles y demás lugares de la provincia, en conformidad con las normas legales vigentes.

3°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 822 de fecha 13 de septiembre de 2021, esta Delegación Presidencial Regional autorizó la realización del evento público consistente en **"PARADA MILITAR POR LA CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y LAS GLORIAS DEL EJERCITO"** a realizarse en Plaza de la República de la ciudad de Valdivia, calle O'Higgins.

4°.- Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2021 del capitán PABLO FLORES RIQUELME, Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas III División de Montaña, se solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 822 de 13 de septiembre de 2021 de esta Delegación Presidencial Regional, lo anterior debido a que la parada militar se llevará a cabo en dependencias del campo Militar, Valdivia.

5°.- Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 dispone que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto."

6°.- Que, la Resolución Exenta N° 822 del 13 de septiembre de 2021, individualizado en los considerandos del presente acto, respectivamente, de esta Delegación Presidencial Regional, no se encuentran en ninguna de la hipótesis que prohíbe revocarlos, siendo por tanto procedente dejar sin efecto el acto administrativo antes mencionado.

7°.- Que por todo lo anterior es del todo necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 822 de fecha 13 de septiembre de 2021.

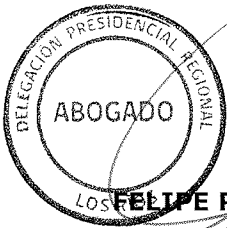
RESUELVO:

1°.- **DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 822 de fecha 13 de septiembre de 2021, de esta Delegación Presidencial Regional que autorizaba la realización de acto público consistente en **"PARADA MILITAR POR LA CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y LAS GLORIAS DEL EJERCITO"** a realizarse en Plaza de la República de la ciudad de Valdivia, calle O'Higgins.

2°.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto al solicitante, Prefectura de Carabineros de Valdivia- comisaría de Carabineros de Valdivia, III División de Montaña de Valdivia del Ejército de Chile, Ilustre Municipalidad de Valdivia, Secretaría Regional Ministerial de Transportes Región de Los Ríos, Gobierno Regional de los Ríos, sirviendo la presente resolución de atento oficio remisor.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, y del Gobierno Regional de los Ríos, según corresponda.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE"



FELIPE PINUER POFFALT
ABOGADO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS



CESAR ASENJO JEREZ
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJ/EPP/tuf

Distribución:

1. Interesado
2. Pref. de Carabineros de Valdivia-Comisaría de Valdivia
3. III División de Montaña Ejército de Chile
4. Secretaría Regional de Transportes Los Ríos
5. Gobierno Regional de los Ríos
6. Ilustre Municipalidad de Valdivia
7. Dpto. Jurídico DPR. LOS RÍOS.
8. Oficina de Partes DPR. LOS RÍOS.